

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: REYNA ELIZABETH I
Código: 07-00069-26
Fecha y hora de presentación: 25/02/2026, 15:30
Hectáreas: 400
Titular: CARLOS ALFREDO VIZCARRA FLORES
Distrito(s): CAHUAPANAS
Provincia(s): DATEM DEL MARAÑON
Departamento(s): LORETO
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 459	313
2	9 458	313
3	9 458	312
4	9 456	312
5	9 456	311
6	9 459	311

25/03/2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

080-2504801-1